



DOI: <https://doi.org/10.23857/dc.v9i4.3669>

Ciencias de la Salud
Artículo de Investigación

Eficacia de la Acción de Protección en el Cantón Azogues para la designación permanente de Médicos en el Sector de la Salud Pública durante la crisis de la COVID-19

Effectiveness of the Protection Action in the Azogues Canton for the permanent appointment of Doctors in the Public Health Sector during the COVID-19 crisis

Eficácia da Acção de Protecção no Cantão dos Azogues para a nomeação permanente de Médicos no Sector da Saúde Pública durante a crise da COVID-19

Adrián Mauricio Mata-Romero ^I

ammatar62@est.ucacue.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0003-3644-7015>

Andrea Lisseth Durán-Ramírez ^{II}

aduranr@ucacue.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0002-8382-1335>

Correspondencia: ammatar62@est.ucacue.edu.ec

***Recibido:** 30 de septiembre de 2023 ***Aceptado:** 05 de octubre de 2023 * **Publicado:** 26 de octubre de 2023

I. Universidad Católica de Cuenca, Ecuador.

II. Universidad Católica de Cuenca, Ecuador.

Eficacia de la Acción de Protección en el Cantón Azogues para la designación permanente de Médicos en el Sector de la Salud Pública durante la crisis de la COVID-19

Resumen

Introducción. Este documento presenta un estudio sobre la eficacia de la Acción de Protección en el Cantón Azogues para la designación permanente de médicos en el sector de la salud pública durante la crisis de la COVID-19. El objetivo general de la investigación es demostrar la vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva y la importancia de garantizar los derechos y libertades de los ciudadanos en el contexto de la pandemia global. **Metodología.** La metodología utilizada es cualitativa y descriptiva de investigación jurídica, con una revisión exhaustiva de fuentes documentales y jurídicas, incluyendo documentos legales, jurisprudencia y literatura jurídica. Se ha recurrido a la literatura legal, artículos académicos y obras especializadas que tratan sobre la acción de protección y su impacto en la garantía de los derechos constitucionales, especialmente en lo que respecta a los nombramientos definitivos de médicos. **Resultados.** Los resultados del estudio muestran que la Acción de Protección es una herramienta efectiva para garantizar los derechos constitucionales de los ciudadanos en tiempos de crisis sanitaria. Sin embargo, se destaca la importancia de seguir los procesos legales y evitar decisiones precipitadas que puedan lesionar derechos, normas y requisitos relacionados con el tema en cuestión. **Conclusión.** Esta investigación demuestra la importancia de garantizar los derechos y libertades de los ciudadanos en el contexto de la pandemia global y la eficacia de la Acción de Protección en el Cantón Azogues para la designación permanente de médicos en el sector de la salud pública durante la crisis de la COVID-19. Se recomienda seguir los procesos legales y evitar decisiones precipitadas que puedan lesionar derechos y normas.

Palabras Claves: Acción de protección; Derechos constitucionales; Pandemia global; Jurisprudencia; Ley de apoyo humanitario.

Abstract

Introduction. This document presents a study on the effectiveness of the Protection Action in the Azogues Canton for the permanent appointment of doctors in the public health sector during the COVID-19 crisis. The general objective of the investigation is to demonstrate the violation of the right to effective judicial protection and the importance of guaranteeing the rights and freedoms of citizens in the context of the global pandemic. **Methodology.** The methodology used is qualitative and descriptive legal research, with an exhaustive review of documentary and legal sources, including legal documents, jurisprudence and legal literature. Legal literature, academic articles and specialized

Eficacia de la Acción de Protección en el Cantón Azogues para la designación permanente de Médicos en el Sector de la Salud Pública durante la crisis de la COVID-19

works have been used that deal with the protection action and its impact on the guarantee of constitutional rights, especially with regard to the definitive appointments of doctors. Results. The results of the study show that Protection Action is an effective tool to guarantee the constitutional rights of citizens in times of health crisis. However, the importance of following legal processes and avoiding hasty decisions that may harm rights, norms and requirements related to the issue in question is highlighted. Conclusion. This research demonstrates the importance of guaranteeing the rights and freedoms of citizens in the context of the global pandemic and the effectiveness of the Protection Action in the Azogues Canton for the permanent appointment of doctors in the public health sector during the crisis. COVID-19. It is recommended to follow legal processes and avoid hasty decisions that could harm rights and regulations.

Keywords: Protective action; constitutional rights; global pandemic; Jurisprudence; Humanitarian Support Law.

Resumo

Introdução. Este documento apresenta um estudo sobre a eficácia da Acção de Protecção no Cantão dos Azogues para a nomeação permanente de médicos no sector da saúde pública durante a crise da COVID-19. O objetivo geral da investigação é demonstrar a violação do direito à protecção judicial efetiva e a importância de garantir os direitos e liberdades dos cidadãos no contexto da pandemia global. Metodologia. A metodologia utilizada é a pesquisa jurídica qualitativa e descritiva, com revisão exaustiva de fontes documentais e jurídicas, incluindo documentos jurídicos, jurisprudência e literatura jurídica. Foram utilizadas literatura jurídica, artigos acadêmicos e obras especializadas que tratam da ação protecionista e seu impacto na garantia dos direitos constitucionais, especialmente no que diz respeito às nomeações definitivas de médicos. Resultados. Os resultados do estudo mostram que a Acção de Protecção é uma ferramenta eficaz para garantir os direitos constitucionais dos cidadãos em tempos de crise sanitária. Contudo, destaca-se a importância de seguir os processos legais e evitar decisões precipitadas que possam prejudicar direitos, normas e requisitos relacionados ao tema em questão. Conclusão. Esta investigação demonstra a importância de garantir os direitos e liberdades dos cidadãos no contexto da pandemia global e a eficácia da Acção de Protecção no Cantão dos Azogues para a nomeação permanente de médicos no sector da saúde pública durante a crise

Eficacia de la Acción de Protección en el Cantón Azogues para la designación permanente de Médicos en el Sector de la Salud Pública durante la crisis de la COVID-19

COVID-19. Recomenda-se seguir os processos legais e evitar decisões precipitadas que possam prejudicar direitos e regulamentos.

Palavras-chave: Ação protetora; direitos constitucionais; pandemia global; Jurisprudência; Lei de Apoio Humanitário.

Introducción

Ecuador, como nación, se caracteriza por su compromiso con un Estado constitucional que garantiza plenamente los derechos y libertades de sus ciudadanos. La Carta Magna ecuatoriana establece un marco sólido para la justicia, los derechos y las garantías fundamentales, lo que implica un enfoque riguroso en la ejecución y la protección de los derechos de las personas. En este contexto, se promueve el cumplimiento de las disposiciones normativas como una salvaguardia esencial contra cualquier vulneración de los derechos individuales, ya sea debido a acciones, omisiones, decisiones gubernamentales, regulaciones, resoluciones u otras actividades que puedan menoscabar estos derechos.

La situación legal se vuelve aún más apremiante en el contexto de la pandemia global de COVID-19, que requirió medidas de emergencia sin precedentes para garantizar la atención médica y la seguridad de la población. En este sentido, la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario se erige como el marco legal de referencia. Dentro de esta legislación, el artículo 25 se destaca como una disposición esencial, ya que se centra en garantizar la defensa de los derechos de los trabajadores de la salud que estuvieron en la primera línea de la pandemia (Cervantes et al., 2020). A pesar de su contribución, muchos de estos profesionales se sometieron a procesos de selección para obtener estabilidad laboral, pero lamentablemente, no se formalizó su nombramiento definitivo, lo que plantea cuestiones cruciales sobre la protección de sus derechos.

Este estudio se propone abordar tres aspectos fundamentales. En primer lugar, se analizará el derecho a la tutela judicial efectiva, desde su origen como un derecho de naturaleza constitucional hasta su integración en el marco normativo y su respaldo en la doctrina y jurisprudencia. Se buscará resaltar la importancia de este derecho y su evolución técnico-jurídica.

El segundo punto clave se centrará en la acción de protección, reconocida en el ordenamiento jurídico como una auténtica garantía jurisdiccional. Se explorará su desarrollo histórico y su base legal, así como su relevancia en la práctica jurídica.

Eficacia de la Acción de Protección en el Cantón Azogues para la designación permanente de Médicos en el Sector de la Salud Pública durante la crisis de la COVID-19

Finalmente, el aspecto más significativo de esta investigación será el análisis de sentencias relacionadas con la acción de protección en la ciudad de Azogues, específicamente en lo que respecta a los nombramientos definitivos de los médicos que desempeñaron un papel crucial en la lucha contra la pandemia de la COVID-19. Este análisis tiene como objetivo demostrar que el incumplimiento de dichas resoluciones equivale a una vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva.

Además, este artículo tiene como objetivo abordar un problema legal fundamental: ¿Se vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva al no oficializar los nombramientos definitivos de los médicos que estuvieron en la primera línea durante la emergencia sanitaria por la COVID-19, a pesar de obtener sentencias favorables en acciones de protección? Para lograrlo, se plantea un objetivo general que consiste en demostrar dicha vulneración a través del análisis de casos, con la finalidad de garantizar los derechos constitucionales.

Los objetivos específicos incluyen la fundamentación teórica de las figuras jurídicas de la tutela judicial efectiva y la acción de protección en la legislación ecuatoriana, la exposición de casos que evidencien el incumplimiento de las sentencias por parte del Ministerio de Salud Pública y el establecimiento de la necesidad de otorgar nombramientos definitivos al personal sanitario que haya obtenido resoluciones favorables en acciones de protección.

Marco Referencial

Cronología del derecho a la tutela judicial efectiva

El derecho a la tutela judicial efectiva es un derecho intrínseco a la condición humana. En un Estado regido por leyes y principios que fundamentan la justicia y la igualdad, este estudio se enfoca en trazar la evolución de la tutela judicial efectiva desde sus orígenes hasta su desarrollo a lo largo del tiempo.

Sus primeros vestigios se encuentran en el artículo 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. Este artículo subraya la importancia de garantizar igualdad plena en las condiciones de las partes involucradas en procesos judiciales, asegurando su derecho a ser escuchadas de manera oportuna y justa, ante un tribunal que garantice el cumplimiento de sus decisiones (Carpizo, 2011).

El artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 establece que las personas inmersas en procesos judiciales deben ser escuchadas de manera oportuna, con un alto nivel

Eficacia de la Acción de Protección en el Cantón Azogues para la designación permanente de Médicos en el Sector de la Salud Pública durante la crisis de la COVID-19

de garantías y en un entorno imparcial, y que las resoluciones deben ser cumplidas de forma obligatoria (Araújo-Oñate, 2011).

La tutela judicial efectiva se rige por correcciones para evitar la indefensión, haciendo hincapié en la imparcialidad y el respeto a premisas razonables. Este compromiso se refleja a través de las autoridades encargadas de emitir veredictos basados en el aporte de las partes involucradas y el seguimiento riguroso de las resoluciones para garantizar su cumplimiento.

Un hito significativo en la historia de la tutela judicial efectiva se encuentra en la Constitución de España de 1978, en su artículo 24, que establece el derecho pleno de las personas a recibir una tutela efectiva por parte de los administradores de justicia, asegurando el ejercicio de sus derechos e intereses genuinos sin sufrir indefensión como resultado de la omisión de las autoridades (López Montero, 2013).

A partir del artículo 24 de la Constitución española, se produce un avance significativo tanto en el ámbito legal como procedimental. Se garantiza el derecho a recibir respuestas motivadas por parte de los jueces competentes, que se basan en argumentos legales y razonamiento sólido. Esto, a su vez, asegura que las pretensiones iniciales presentadas por las partes involucradas se resuelvan con criterios jurídicos y que se cumplan de manera efectiva.

Conceptualización del derecho a la tutela judicial efectiva

El derecho a la tutela judicial efectiva se refiere al derecho de cualquier individuo de acudir libre y voluntariamente a las autoridades judiciales con el propósito de obtener una respuesta fundada en razonamientos lógicos, que aborden sus pretensiones de manera justa y que aseguren el cumplimiento de dichas pretensiones. Se trata de un derecho autónomo e independiente de los derechos sustanciales, lo que implica que una persona puede solicitar la asistencia del Estado y sus servicios, lo que resultará en una resolución o sentencia que garantice su cumplimiento inmediato o dentro de un período de tiempo específico (García Pino & Contreras Vásquez, 2013).

Esta definición destaca la función y el propósito de la tutela judicial efectiva. En primer lugar, se enfatiza el funcionamiento en el contexto de la participación activa de la persona interesada, que motiva su involucramiento en el proceso y la prestación de servicios por parte de las autoridades gubernamentales. En segundo lugar, se señala que el objetivo de este derecho es asegurar el seguimiento y el cumplimiento de las decisiones resultantes de procesos específicos.

La tutela judicial efectiva como un derecho constitucional

Eficacia de la Acción de Protección en el Cantón Azogues para la designación permanente de Médicos en el Sector de la Salud Pública durante la crisis de la COVID-19

Un derecho que está intrínsecamente vinculado a las raíces constitucionales es aquel que posee un poder y una aplicabilidad inmediata de argumentos valorativos que se derivan del derecho público, y su aplicación es aún más rigurosa que otras normativas, ya que no debe contradecir en ningún caso lo establecido en la Constitución, respetando la supremacía constitucional. Este tipo de derecho tiene como fundamento la igualdad en la necesidad de salvaguardar la esfera jurídica de cada individuo.

La tutela judicial efectiva, como un derecho constitucional, se caracteriza por ser un derecho de protección, que salvaguarda las actuaciones de las partes involucradas en procesos judiciales. Al ser un derecho de este tipo, se entiende que es accesible para todas las personas de forma gratuita y que garantiza una tutela rápida y completamente imparcial, bajo los principios de celeridad procesal y la intermediación objetiva (Bordalí Salamanca, 2011).

En resumen, este derecho se fundamenta en la igualdad de necesidades para asegurar la esfera jurídica de cada individuo y garantiza que las resoluciones judiciales se basen en la ley, la doctrina y la jurisprudencia, evitando así la indefensión de las partes involucradas.

La tutela judicial efectiva como un derecho fundamental

Los derechos fundamentales se relacionan estrechamente con la dignidad humana y son la base sólida del ordenamiento legal de cualquier Estado que busca administrar justicia y reconocer derechos. Estos derechos son esenciales, inalienables y están garantizados y reconocidos por las leyes supremas de las diferentes naciones (Torres, 2020).

La tutela judicial efectiva se considera un derecho fundamental debido a su conexión intrínseca con la protección de los derechos y garantías procesales. Su constitucionalización se manifiesta en múltiples formas, todas destinadas a asegurar resultados y su cumplimiento a través de las autoridades judiciales. Garantiza que las decisiones sean motivadas, basadas en la ley, la doctrina y la jurisprudencia, y se fundamenta en un análisis integral, ya que se trata de derechos constitucionales cuya violación implica una pronta reparación (Pinho De Oliveira, 2020)

Naturaleza jurídica de la tutela: Un análisis integral

Cuando exploramos la naturaleza jurídica de un derecho, estamos adentrándonos en el tejido mismo de las regulaciones y conceptos que lo conforman, y esto es particularmente cierto en el caso de la tutela judicial efectiva. Este derecho se presenta como un constructo complejo, derivado de la norma constituyente, y arranca desde el derecho de acción, una noción intrincada que se despliega en una

Eficacia de la Acción de Protección en el Cantón Azogues para la designación permanente de Médicos en el Sector de la Salud Pública durante la crisis de la COVID-19

red de derechos extensos y garantías procesales, todos intrínsecamente ligados a su naturaleza legal (Castillo Martínez, 2017).

Este estudio se propone conceptualizar las múltiples facetas de la tutela judicial efectiva, con un enfoque en su complejidad y sus conexiones con otros derechos y normativas. Este derecho no puede ser abordado de manera aislada, ya que está entrelazado con un entramado de garantías constitucionales y procedimentales. Su definición abarca manifestaciones diversas, y su materialización precisa se manifiesta en una amplia gama de derechos y garantías procedimentales que son intrínsecos a su esencia (Castillo Martínez, 2017).

Facultades esenciales de la tutela judicial efectiva: Claves para su entendimiento

La tutela judicial efectiva es un derecho que posee tres facultades esenciales, las cuales son de suma relevancia para su funcionamiento integral y garantía de su efectividad:

- **Facultad de Acceso al Proceso de Jurisdicción:** Esta facultad asegura que cualquier persona pueda acceder a la jurisdicción y plantear sus asuntos ante el sistema legal. Implica que la tutela no solo es un derecho pasivo, sino también activo, permitiendo la participación en procesos legales (García Pino & Contreras Vásquez, 2013).
- **Facultad de Garantizar la Defensa Contradictoria:** Esta facultad asegura que las partes involucradas en un proceso legal tengan el derecho a una defensa completa y contradicción de argumentos. Esto promueve la igualdad de condiciones en un proceso (García Pino & Contreras Vásquez, 2013).
- **Facultad de Recibir una Sentencia Efectiva y Fundamentada en Derecho:** La tutela judicial efectiva implica el derecho a recibir una sentencia que sea eficaz y que esté basada en fundamentos legales sólidos, considerando las pretensiones de todas las partes involucradas en el proceso (García Pino & Contreras Vásquez, 2013).

Estas facultades son fundamentales para la comprensión de la tutela judicial efectiva, ya que establecen las bases para su ejercicio y su propósito en el contexto de la justicia.

La tutela judicial efectiva en el ordenamiento legal del Ecuador: Un derecho constitucional de alcance público

En el sistema jurídico ecuatoriano, la tutela judicial efectiva se erige como un sólido derecho constitucional que trasciende el ámbito de la legislación sustantiva. Su reconocimiento como un

Eficacia de la Acción de Protección en el Cantón Azogues para la designación permanente de Médicos en el Sector de la Salud Pública durante la crisis de la COVID-19

derecho de acceso gratuito a la justicia y a la tutela judicial efectiva es mandato público y vinculante para todos los órganos judiciales del país (Borja Jacome, 2015).

Este derecho está enraizado en la Constitución de la República del Ecuador, en el capítulo de derechos de protección, más específicamente en el artículo 75. Este artículo establece de manera inequívoca que todas las personas tienen pleno derecho de acceso gratuito a la justicia y a la tutela judicial efectiva. Este acceso debe garantizar el pleno ejercicio de los derechos y el derecho a la defensa sin que ninguna de las partes involucradas quede en estado de indefensión. Las resoluciones judiciales deben ser acatadas y cumplidas de acuerdo con la legislación (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008). Este derecho no es solo constitucional, sino que adquiere la categoría de fundamental, ya que su violación conlleva la posibilidad de recurrir a instancias judiciales para corregir las vulneraciones a los derechos de las personas. La tutela judicial efectiva es un pilar fundamental del sistema legal ecuatoriano y un medio crucial para garantizar la justicia y la igualdad para todos los ciudadanos.

Antecedentes históricos de la acción de protección: Los pilares de un amparo constitucional

La acción de protección, esencial en la defensa de los derechos constitucionales, surge en respuesta a una serie de excesos y abusos que afectaban las libertades individuales. Estos abusos imponían limitaciones a los derechos de las personas y exigían una respuesta efectiva. A nivel internacional, la Convención Americana de Derechos Humanos, también conocida como el Pacto de San José, en su artículo 25 establece el derecho de toda persona a un proceso sencillo y rápido ante los órganos judiciales (Nogueira Alcalá, 2007).

La acción de protección es considerada como una respuesta nueva, un amparo constitucional, que destaca la responsabilidad del Estado de proteger y preservar los derechos y de garantizar que las acciones judiciales sean eficaces, sin demoras innecesarias, basadas en la ley y la normativa.

A nivel latinoamericano, la acción de protección se introdujo en el siglo XIX como una medida sólida y efectiva para prevenir la violación de los derechos fundamentales. En Ecuador, este mecanismo es de suma importancia en la protección de los derechos constitucionales y en la reparación de las violaciones a estos derechos. A lo largo de su historia, ha experimentado un desarrollo continuo y progresivo, como se detallará en el siguiente punto (Aguirre & Ortiz, 2020).

Métodos

Eficacia de la Acción de Protección en el Cantón Azogues para la designación permanente de Médicos en el Sector de la Salud Pública durante la crisis de la COVID-19

La metodología utilizada en esta investigación ha sido cuidadosamente diseñada para analizar de manera efectiva y precisa la acción de protección en relación con los nombramientos definitivos de médicos en el sector de la salud pública durante la pandemia de COVID-19 en el Cantón Azogues. Este estudio se basó en un enfoque cualitativo y descriptivo de investigación jurídica. Dado el carácter legal y constitucional del tema, se adoptó un enfoque cualitativo para comprender a fondo los aspectos legales y las implicaciones relacionadas con la acción de protección y los nombramientos definitivos de médicos.

La recopilación de datos se ha realizado mediante una revisión exhaustiva de fuentes documentales y jurídicas. Estas fuentes incluyeron documentos legales, jurisprudencia y literatura jurídica. Se ha recurrido a la literatura legal, artículos académicos y obras especializadas que tratan sobre la acción de protección y su impacto en la garantía de los derechos constitucionales, especialmente en lo que respecta a los nombramientos definitivos de médicos.

Para abordar detalladamente la aplicación de la acción de protección en casos específicos relacionados con los nombramientos definitivos de médicos durante la pandemia de COVID-19 en el Cantón Azogues, se seleccionaron sentencias de acción de protección emitidas por la Corte Constitucional. Estos casos específicos proporcionaron ejemplos concretos de situaciones en las que se ha argumentado la violación de derechos y se ha solicitado protección judicial.

El análisis de datos se ha llevado a cabo utilizando un enfoque cualitativo, lo que implica interpretar la legislación, jurisprudencia y literatura jurídica pertinente. Se han identificado patrones, similitudes y diferencias en los casos de acción de protección estudiados. Además, se ha evaluado cómo se aplican los principios constitucionales, la ley y la jurisprudencia en casos específicos relacionados con los nombramientos definitivos de médicos.

Las selecciones de casos específicos de la Corte Constitucional proporcionaron ejemplos concretos que ilustraron los hallazgos y conclusiones del estudio. Esto permitió una revisión detallada de situaciones en las que se ha aplicado la acción de protección en relación con los nombramientos de médicos durante la pandemia.

Resultados y Discusión

Exploración de la dimensión legal de la tutela judicial: Una perspectiva integral

Eficacia de la Acción de Protección en el Cantón Azogues para la designación permanente de Médicos en el Sector de la Salud Pública durante la crisis de la COVID-19

Cuando abordamos la naturaleza legal de un derecho, estamos investigando sus fundamentos y limitaciones dentro del contexto legal. Esto se aplica a la tutela judicial, que es un derecho complejo con raíces en la norma constituyente y el derecho de acción. La tutela judicial es una entidad legal compleja que abarca numerosos derechos y garantías procesales interconectados. Este estudio busca examinar las diversas facetas de la tutela judicial, destacando su complejidad y su interacción con otros derechos y regulaciones. No es un derecho aislado, sino un componente crucial de un marco legal más amplio (Cassagne, 2016).

Aspectos fundamentales de la tutela judicial efectiva: Pilares para su comprensión

La tutela judicial efectiva abarca tres aspectos fundamentales que son cruciales para comprender su alcance y función:

- **Derecho al Acceso a la Jurisdicción:** Este derecho garantiza que cualquier individuo pueda acceder a la jurisdicción y presentar sus asuntos ante el sistema legal. Implica que la tutela judicial efectiva no es simplemente un derecho pasivo, sino también activo, permitiendo la participación activa en procesos legales (García Pino & Contreras Vásquez, 2013).
- **Derecho a la Defensa Contradictoria:** Este derecho asegura que todas las partes involucradas en un proceso legal tengan el derecho a una defensa completa y la oportunidad de refutar argumentos en su contra. Esto promueve la igualdad en el proceso (García Pino & Contreras Vásquez, 2013).
- **Derecho a una Sentencia Fundamentada en Derecho y Efectiva:** La tutela judicial efectiva también garantiza el derecho a recibir una sentencia que sea efectiva, es decir, que se cumpla adecuadamente y esté basada en fundamentos legales sólidos, teniendo en cuenta las pretensiones de todas las partes involucradas en el proceso (García Pino & Contreras Vásquez, 2013).

El derecho a la tutela judicial efectiva en el marco legal de Ecuador: Un derecho constitucional público

En el sistema jurídico de Ecuador, la tutela judicial efectiva es un derecho constitucional sólido que va más allá de la legislación sustantiva. Está arraigado en la Constitución de la República del Ecuador, específicamente en el capítulo de derechos de protección, con el artículo 75 como su piedra angular. Este artículo establece de manera inequívoca que todas las personas tienen derecho al acceso gratuito

Eficacia de la Acción de Protección en el Cantón Azogues para la designación permanente de Médicos en el Sector de la Salud Pública durante la crisis de la COVID-19

a la justicia y a la tutela judicial efectiva. Este acceso debe garantizar el ejercicio completo de los derechos y el derecho a la defensa, sin que ninguna de las partes involucradas quede en estado de indefensión. Además, establece que las resoluciones judiciales deben cumplirse de acuerdo con la legislación (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

La relevancia de la tutela judicial efectiva como un derecho constitucional radica en su alcance público y su obligatoriedad para todos los órganos judiciales del país. Este derecho va más allá de una simple disposición legal y se convierte en un pilar fundamental del sistema legal ecuatoriano, proporcionando un medio crucial para garantizar la justicia y la igualdad de todos los ciudadanos.

Orígenes históricos de la acción de protección: Los inicios del amparo constitucional

El surgimiento de la acción de protección se debe a la necesidad de abordar los abusos y excesos en el ejercicio del poder estatal que amenazaban los derechos fundamentales de las personas. A nivel internacional, la Convención Americana de Derechos Humanos, conocida como el Pacto de San José, establece el derecho de todas las personas a un proceso legal efectivo y rápido ante los órganos judiciales (Nogueira Alcalá, 2007).

La acción de protección se presenta como una respuesta innovadora, un amparo constitucional que destaca la responsabilidad del Estado de proteger y preservar los derechos. La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 también enfatiza el derecho de todas las personas a un recurso efectivo ante los órganos judiciales y la protección contra actos lesivos a los derechos (Carpizo, 2011).

En América Latina, la acción de protección se convirtió en una herramienta sólida para prevenir la violación de los derechos fundamentales. En Ecuador, este mecanismo desempeña un papel crucial en la protección de los derechos constitucionales y en la reparación de las violaciones a estos derechos.

Desarrollo histórico de la protección de derechos y la creación de la acción de protección en Ecuador

El proceso de evolución histórica de la acción de protección en Ecuador ha marcado un hito crucial en la defensa de los derechos constitucionales. Esta transformación se origina en los albores de la República y se desglosa de la siguiente manera:

Constituyente de 1830: En esta etapa temprana, se empleó el término "amparo" y sentó las bases para el respeto general de los derechos y la responsabilidad de una autoridad pública en representación de los individuos ante las instancias apropiadas. Sin embargo, se enfatizó que nadie podía presentar esta acción en nombre del pueblo.

Eficacia de la Acción de Protección en el Cantón Azogues para la designación permanente de Médicos en el Sector de la Salud Pública durante la crisis de la COVID-19

Constituyente de 1835: El artículo 93 de esta Constitución fue un hito al afirmar que nadie podía ser detenido o apresado sin ser sorprendido cometiendo un acto delictivo. Estableció un límite de doce horas durante las cuales debía comparecer ante la autoridad competente. No cumplir con esta disposición representaría una violación de los derechos, con sanciones establecidas para los jueces y alcaldes que no presentaran objeciones objetivas.

Constituyente de 1843: Esta Constitución introdujo un enfoque más avanzado al tratar el cumplimiento y la supervisión de los derechos. El artículo 52 se centró en la observancia de la Constitución y la posibilidad de presentar quejas ante el Congreso contra las autoridades legales.

Constituyente de 1852: Esta etapa otorgó a las personas el derecho de presentar reclamos sobre la afectación de sus derechos. El artículo 123 estableció que los reclamos podían dirigirse a una autoridad pública, siempre que se cumplieran los requisitos establecidos por la ley.

Constituyente de 1869: En su artículo 104, esta Constitución declaró que cualquier ecuatoriano podía presentar sus reclamos al Congreso Nacional, al poder judicial e incluso al ejecutivo en caso de violaciones de derechos según la Carta Magna y las leyes. También permitía presentar quejas contra cualquier alto funcionario que hubiera transgredido los derechos de una persona.

Constituyente de 1945: Esta etapa delineó claramente las obligaciones y competencias de los tribunales de garantías en asuntos constitucionales. Su responsabilidad era asegurar el cumplimiento eficaz de los derechos consagrados en la Constitución y en las normas y legislaciones vigentes. Se observó la integración de personas jurídicas como titulares de derechos.

Constituyente de 1946: Este período introdujo la figura del Consejo de Estado, estableciendo su deber de custodiar el cumplimiento de la Constitución y los derechos, además de supervisar las garantías constitucionales. El Consejo de Estado tenía la responsabilidad de salvaguardar tanto al gobernante máximo de la nación como a los órganos responsables de velar por los derechos y la justicia social.

Constituyente de 1967: A partir de esta Constitución, se reconoció la institución del amparo, que posteriormente se denominaría como la acción de protección. Esta denominación original se basaba en el derecho de petición, y se centraba en permitir que cualquier individuo, natural o jurídico, presentara quejas por la vulneración de un derecho.

Constituyente de 1995: En esta fase, el término amparo evolucionó hacia la demanda de amparo de raíz constitucional. Se enfocó en la regulación de normas contradictorias con la norma imperativa,

Eficacia de la Acción de Protección en el Cantón Azogues para la designación permanente de Médicos en el Sector de la Salud Pública durante la crisis de la COVID-19

así como otros acuerdos, disposiciones y regulaciones que afectaban este derecho. Se estableció con el propósito de controlar la constitucionalidad y revisar inconstitucionalidades y violaciones a las garantías.

Constituyente de 1998: Bajo el artículo 95 de esta ley, se permitió que cualquier persona, respaldada por los derechos que se le otorgaban o en calidad de representante debidamente autorizado, interpusiera una acción protectora de amparo ante el órgano regulador designado. Esta acción podía dirigirse contra violaciones de derechos constitucionales y aquellos reconocidos a nivel internacional.

Constitución de 2008 (Vigente): La Constitución vigente transformó la noción de amparo en la renombrada acción de protección. En el artículo 88 se estableció esta figura como una garantía jurisdiccional, con una amplia legitimación y la representación de la persona afectada, sin requerir condiciones restrictivas. Esta acción se dirige contra actos que violen derechos constitucionales y puede proceder de autoridades, tanto por acción como por omisión, o incluso en situaciones de privación injustificada o arbitraria de derechos, prestación de servicios considerados inapropiados o si la persona afectada se encuentra en un estado de indefensión (Ávila Santamaria, 2020).

Definición integral de la acción de protección

La acción de protección, en su forma actual, se define como una garantía jurisdiccional que puede utilizarse para abordar la vulneración de derechos constitucionales y aquellos de relevancia internacional ratificados por el Estado. Esta acción tiene como objetivo brindar una protección inmediata y enérgica ante la violación de derechos fundamentales. Puede surgir a partir de acciones u omisiones de autoridades públicas que no pertenecen al ámbito judicial y cuando se afecta la esfera jurídica de un individuo. Esta definición integral se ha consolidado a lo largo de una rica historia de desarrollo y evolución, lo que demuestra su importancia en el contexto de un Estado que promueve la defensa, protección y salvaguardia de los derechos fundamentales y se esfuerza por integrar normas y organismos de regulación en la búsqueda de la armonización legal (Nogueira Alcalá, 2007).

La acción de protección no solo es esencial para proteger los derechos individuales, sino que también desempeña un papel fundamental en el sistema legal y la salvaguardia de los principios constitucionales, proporcionando una herramienta crucial para garantizar la justicia y la igualdad en la sociedad.

La acción de protección como una garantía jurisdiccional

Eficacia de la Acción de Protección en el Cantón Azogues para la designación permanente de Médicos en el Sector de la Salud Pública durante la crisis de la COVID-19

Las garantías jurisdiccionales son herramientas judiciales fundamentales para resguardar los derechos humanos y asegurar el acceso adecuado a la justicia. La acción de protección se destaca como una de estas garantías y provoca un cambio significativo en la protección de los derechos, ya que se asegura que las disposiciones legales y constitucionales se cumplan rigurosamente. Esta acción y la noción de garantía jurisdiccional no son mutuamente excluyentes, sino que se complementan para perseguir el mismo fin: la salvaguarda de los derechos, lo que las integra en un sistema legal cohesivo (Ordóñez Amoroso, 2018).

Naturaleza constitucional de la acción de protección

La acción de protección se encuentra en un cruce entre garantías jurisdiccionales con matices legales y constitucionales. Las reglas que determinan su procedencia están claramente establecidas en la Constitución. Se señalan las partes autorizadas para iniciar el proceso y se establece un enfoque preventivo que tiene como objetivo evitar la vulneración de los derechos en lugar de remediarla una vez que ha ocurrido (Aguilera Caicedo, 2017).

Naturaleza reparatoria de la garantía de protección

La estabilidad de un Estado se refleja en su capacidad para prevenir la vulneración de los derechos y asegurar su respeto y protección. La acción de protección tiene una función reparatoria, cuyo propósito principal es corregir los daños causados a los derechos constitucionales de las personas que han presentado reclamaciones. Cuando se identifica un acto que vulnera derechos, el juzgador debe abordarlo mediante la acción de protección y, posteriormente, ordenar una reparación integral de los daños provocados por estos actos lesivos (Vega Miranda, 2023).

Objetivo esencial de la acción de protección

El objetivo central de la acción de protección es proporcionar una base técnica fundamentada en la lógica y la normativa imperativa. Esta acción se centra en amparar de manera precisa y efectiva los derechos consagrados en la norma suprema y en tratados y convenios de carácter internacional reconocidos por el Estado. Su objetivo principal es evitar que los derechos de las personas sean restringidos, asegurando que no queden en estado de indefensión (Echeveria Muñoz, 2019).

Características clave de la garantía de protección

La acción de protección se caracteriza por una serie de atributos esenciales que la distinguen en el contexto de las garantías jurisdiccionales (Echeveria Muñoz, 2019):

Eficacia de la Acción de Protección en el Cantón Azogues para la designación permanente de Médicos en el Sector de la Salud Pública durante la crisis de la COVID-19

- Existencia Predeterminada de la Violación: La acción procede cuando se ha constatado la violación, afectación o vulneración de un derecho de naturaleza constitucional.
- Acción u Omisión de Autoridades Públicas o Personas: Puede originarse tanto por la acción como por la omisión de una autoridad pública o de un individuo.
- Inexistencia de Otro Mecanismo: La acción se presenta cuando no existe otro mecanismo adecuado para defender de manera efectiva el derecho vulnerado.
- Procedimiento Rápido, Eficaz y Eficiente: El proceso debe seguir principios legales que aseguren la rapidez, eficacia, eficiencia y adecuación, sin retrasos injustificados.
- Desarrollo sin Formalidades Excesivas: El procedimiento se lleva a cabo de manera que no se obstaculice con formalidades innecesarias, permitiendo un desarrollo ágil.
- Presentación Informal: Se permite la presentación de la acción de manera no formal ni específica.
- Oralidad y Audiencia Pública: Los actos se desarrollan de manera oral y en audiencia pública, garantizando el acceso público a menos que se disponga lo contrario.

Estas características fundamentales se unen para crear una garantía jurisdiccional que es accesible, efectiva y centrada en la protección de los derechos constitucionales y la tutela judicial efectiva, desempeñando un papel crucial en el sistema legal y la promoción de la justicia y la igualdad en la sociedad.

Análisis de un caso de acción de protección en el Cantón Azogues en relación con nombramientos definitivos de médicos en el Sector de Salud Pública debido a la COVID-19

En el curso de esta investigación, se ha llevado a cabo una evaluación teórica destinada a comprender el derecho a la tutela judicial efectiva en relación con la falta de cumplimiento de las acciones de protección, especialmente en relación con los nombramientos definitivos otorgados a médicos debido a su deber laboral durante la pandemia de la COVID-19, que están sujetos a concursos de méritos y oposiciones.

Este estudio ha abordado de manera satisfactoria la introducción, detallando todos los puntos acordados, que incluyen la fundamentación en doctrina, legislación y jurisprudencia. La jurisprudencia mencionada se deriva de la Corte Constitucional del Estado ecuatoriano y ha desempeñado un papel esencial en el desarrollo de esta investigación. Ahora, entramos en la parte

Eficacia de la Acción de Protección en el Cantón Azogues para la designación permanente de Médicos en el Sector de la Salud Pública durante la crisis de la COVID-19

más relevante de este estudio, que aborda el núcleo esencial de la investigación y persigue el objetivo general de demostrar la vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva.

En este punto, se ha realizado un análisis minucioso que destaca los parámetros más relevantes que demuestran el incumplimiento y la vulneración de un derecho de naturaleza constitucional. Los detalles completos y el desarrollo de este análisis se pueden encontrar en los anexos adjuntos a este trabajo. Es esencial destacar que se ha seguido cada proceso hasta la fecha de redacción de este informe.

Sentencia de Acción de Protección No. 1

Número de Juicio Pertinente: 03283-2021-000984

Fecha de Emisión: 14 de septiembre de 2021

Motivo o Causa Inicial: La acción se plantea para reclamar la estabilidad laboral de una médica residente que ha trabajado en el hospital del IESS en la ciudad de Azogues durante la emergencia sanitaria de la COVID-19. Según el artículo 25 de la L.O.A.H., tiene derecho a esta estabilidad laboral a través de concursos que, hasta la fecha, no se han completado plenamente.

Decisión Tomada: La decisión enfatiza la relevancia de la acción y señala de manera clara que se han vulnerado los derechos constitucionales de igualdad (artículo 11) y seguridad jurídica (artículo 82) debido a la falta de aplicación de la legislación de apoyo humanitario según lo establecido en su artículo 25. Esto se considera presuntamente discriminatorio.

Estudio Integral de la Sentencia: La sentencia se somete a un análisis minucioso de un problema actual que surge a raíz de la emergencia sanitaria de la COVID-19. Se basa en una ley primaria y emergente que puede llevar a decisiones precipitadas que podrían lesionar derechos, normas y requisitos relacionados con el tema en cuestión. El juez se apoya en normas jurídicas esenciales, cita fuentes, motiva el proceso y lo sigue hasta llegar a una decisión. Su enfoque es garantizar un proceso oportuno que no perjudique más derechos que los supuestamente vulnerados. Para este análisis integral, se hace hincapié en el Artículo 25 de la Ley de Apoyo Humanitario, que regula los nombramientos definitivos en función de concursos de méritos y oposiciones. Además, el Artículo 1 de la misma ley aclara que los nombramientos definitivos deben basarse en un estudio técnico y en la realización de concursos. Asimismo, el Artículo 3 de esta ley establece que es responsabilidad de cada institución la entrega de nombramientos definitivos. El análisis se enfoca en los efectos jurídicos que resultan del incumplimiento de esta disposición legislativa y llega a la conclusión de que se están

Eficacia de la Acción de Protección en el Cantón Azogues para la designación permanente de Médicos en el Sector de la Salud Pública durante la crisis de la COVID-19

vulnerando derechos esenciales, lo que motiva la acción de protección. Sin embargo, la ejecución de esta acción plantea un desafío adicional, ya que vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva.

Análisis del incumplimiento de la sentencia y su impacto en el derecho a la tutela judicial efectiva

Un análisis sólido se basa en la fundamentación de las afirmaciones con fuentes de información confiables, evaluadas por expertos y respaldadas por un análisis casuístico generalizado. En esta investigación, hemos citado la jurisprudencia de la Corte Constitucional para asegurar la precisión y confiabilidad de los argumentos presentados. Esta jurisprudencia destaca la importancia de la tutela judicial efectiva como piedra angular para otros derechos. Si no se garantiza un acceso adecuado a la justicia, los otros derechos carecen de fundamento.

La jurisprudencia analizada incluye sentencias como la No. 108-15-SEP-CC, que ofrece una definición precisa de la tutela judicial efectiva y enfatiza la necesidad de asegurar un inicio, desarrollo y finalización efectivos del proceso. La sentencia No. 131-16-SEP-CC destaca que el cumplimiento de las resoluciones es esencial para garantizar un proceso secuencial y legal, respetando la normativa imperativa y sin vulnerar ningún derecho. La sentencia No. 133-17-SEP-CC subraya que las actuaciones de responsabilidad no recaen únicamente en los solicitantes, sino que los jueces tienen un papel vital en la administración de justicia y deben asegurarse de que se cumpla la sentencia. La resolución No. 1748-20/EP enfatiza que la tutela judicial efectiva es un derecho esencial que allana el camino para la adquisición de otros derechos, siendo la base para la práctica efectiva del debido proceso y el acceso a la justicia.

La jurisprudencia citada resalta la importancia de la tutela judicial efectiva como piedra angular para la protección y garantía de otros derechos. Sin un acceso adecuado a la justicia, los demás derechos carecen de fundamento. Esto cobra relevancia en el caso de la sentencia de acción de protección analizada, ya que se ha demostrado que no se ha cumplido con la ejecución de la sentencia. La jurisprudencia y la doctrina citadas subrayan que la ejecución de las decisiones judiciales es fundamental para garantizar la tutela efectiva de los derechos.

La jurisprudencia también establece que, en última instancia, se trata de asegurar que las resoluciones se ejecuten completamente. Por lo tanto, se evidencia una relación directa entre la jurisprudencia y la sentencia de acción de protección, ya que el incumplimiento de los nombramientos definitivos se traduce en una violación del derecho a la tutela judicial efectiva, que es el punto focal de este caso.

Eficacia de la Acción de Protección en el Cantón Azogues para la designación permanente de Médicos en el Sector de la Salud Pública durante la crisis de la COVID-19

Este análisis destaca la necesidad de que las resoluciones judiciales se ejecuten de manera efectiva para garantizar la protección de los derechos constitucionales y subraya el papel crucial de la tutela judicial efectiva en este proceso. El incumplimiento de la sentencia en el caso de los nombramientos definitivos de médicos en el sector de la salud pública durante la COVID-19 representa una clara vulneración de este derecho, lo que enfatiza la importancia de abordar este tema y garantizar que se haga justicia en cumplimiento de la ley.

Conclusiones

Esta investigación ha demostrado que la acción de protección es una herramienta legal vital para abordar la violación de derechos en relación con los nombramientos definitivos de médicos durante la pandemia de COVID-19 en el Cantón Azogues. Los análisis y casos examinados han proporcionado una comprensión más profunda de su aplicación, especialmente en términos de igualdad y seguridad jurídica.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional se destaca como un recurso fundamental para interpretar y aplicar la acción de protección en situaciones específicas. Esta jurisprudencia ofrece orientación y directrices claras para garantizar la protección efectiva de los derechos constitucionales en estas circunstancias.

Además, se ha enfatizado la importancia de la protección judicial efectiva como un pilar esencial de este proceso. La ejecución de las decisiones judiciales es un elemento crítico para garantizar la justicia y una reparación adecuada en casos de violación de derechos.

Este artículo resalta la importancia de la acción de protección en la defensa de los derechos en situaciones relacionadas con la salud pública y la pandemia. La jurisprudencia y la protección judicial efectiva son pilares fundamentales en este proceso, y el enfoque cualitativo utilizado ha contribuido a un análisis profundo y una comprensión más completa en el campo del derecho constitucional y la acción de protección.

Referencias

Aguilera Caicedo, X. R. (2017). Breve estudio del control concreto de constitucionalidad en el Ecuador aplicado a un caso práctico. Universidad de Guayaquil Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y

Eficacia de la Acción de Protección en el Cantón Azogues para la designación permanente de Médicos en el Sector de la Salud Pública durante la crisis de la COVID-19

- Aguirre, D. C., & Ortiz, P. L. (2020). Alcance y límites del hábeas corpus como garantía jurisdiccional dentro del marco constitucional ecuatoriano. Otavalo.
- Araújo-Oñate, R. M. (2011). Acceso a la justicia y tutela judicial efectiva. Propuesta para fortalecer la justicia administrativa. *Visión de derecho comparado. Estud.Socio-Jurid.*, 13(1), 247–291. <http://www.redalyc.org/pdf/733/73318918009.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución 2008. In Libro Incluye las reformas aprobadas en el Referéndum y Consulta Popular de 7 de mayo del 2011 (Issue Constitución de la República del Ecuador). <https://doi.org/10.1515/9783110298703.37>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. 40, 169–175. <https://doi.org/10.1075/ttwia.40.16bee>
- Ávila Santamaria, R. (2020). Los derechos humanos y los derechos de la naturaleza en el neoconstitucionalismo andino: Hacia un necesario y urgente cambio de paradigma. *Anuario de Derechos Humanos*, 103. <https://doi.org/10.5354/0718-2279.2020.60291>
- Bordalí Salamanca, A. (2011). Análisis Crítico De La Jurisprudencia Del Tribunal Constitucional Sobre El Derecho a La Tutela Judicial. *Revista Chilena de Derecho*, 38(2), 311–337. <https://doi.org/10.4067/s0718-34372011000200006>
- Borja Jacome, J. F. (2015). Impacto de la implementación del programa de estudio de un sistema presencial en teología en la calidad de las ofertas educativas de la carrera de Teología en el Instituto Tecnológico Superior liceo Cristiano de Guayaquil. Universidad de Guayaquil: Facultad de Filosofía, Letras Y Ciencias De La ...
- Carpizo, J. (2011). Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características. *Cuestiones Constitucionales*, 25, 3–29.
- Cassagne, J. C. (2016). Los grandes principios del Derecho Público (Constitucional y Administrativo): Vol. XII. Editorial Reus.
- Castillo Martínez, D. E. (2017). Nueva propuesta de los componentes del derecho al desarrollo basado en un análisis crítico. Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Cervantes, A., Matarrita, M., & Reza, S. (2020). Los Estados De Excepción En Tiempos De Pandemia: Un Estudio Comparado En América Latina. *Cuadernos Manuel Giménez Abad*, 20(20), 179–206. <https://doi.org/10.47919/fmga.cm20.0032>

Eficacia de la Acción de Protección en el Cantón Azogues para la designación permanente de Médicos en el Sector de la Salud Pública durante la crisis de la COVID-19

- Echeverría Muñoz, J. J. (2019). Proyecto de reforma al artículo 42 número 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, para garantizar la tutela judicial efectiva, seguridad jurídica en la impugnación de actos administrativos.
- García Pino, G., & Contreras Vásquez, P. (2013). El Derecho a La Tutela Judicial Y Al Debido Proceso En La Jurisprudencia Del Tribunal Constitucional Chileno. *Estudios Constitucionales*, 11(2), 229–282. <https://doi.org/10.4067/s0718-52002013000200007>
- López Montero, M. D. (2013). Tutela judicial efectiva en la ejecución de sentencias expedidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra Ecuador (p. 131). Universidad Técnica de Ambato. Facultad de Jurisprudencia y Ciencias
<http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/3424>
- Nogueira Alcalá, H. (2007). El derecho a la propia imagen como derecho fundamental implícito. fundamentación y caracterización. *Ius et Praxis*, 13(2), 245–285.
<https://doi.org/10.4067/S0718-00122007000200011>
- Ordóñez Amoroso, M. A. (2018). La Acción de Protección: ¿Una garantía de carácter residual según la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional? Universidad del Azuay.
- Pinho De Oliveira, M. F. (2020). Gobierno Abierto y Participación Ciudadana. Algunas normas necesarias en Venezuela. *Derecho Global. Estudios Sobre Derecho y Justicia*, 5(15), 63–88.
<https://doi.org/10.32870/dgedj.v5i15.255>
- Torres, R. F. (2020). Reconocimiento del derecho al olvido como derecho fundamental dentro del ámbito constitucional del Ecuador. Otavalo.
- Vega Miranda, K. C. (2023). Los estándares de reparación integral en violencia de género. *La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena*, 2023.